



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE**  
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín  
Resolución municipal 10031 del 11 de octubre de 2013  
DANE sede principal 105001800112 Sede primaria 105001008150  
NIT 900703219-8

**Acta de aceptación y adjudicación del contrato Nro.05-2026**  
**16 de julio de 2026**

**Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°05-2026**

**Que tiene como objeto de contractual el siguiente; (Contratación de obra pública para la prestación del servicio de mantenimiento locativo, eléctrico e hidrosanitario en las instalaciones de la Institución Educativa). El rector de La Institución Educativa El Diamante, como ordenador del gasto y responsable de la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el reglamento institucional de contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°06 del 07 de mayo de 2026.**

**CONSIDERANDO:**

- \* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- \* Que se publicó en la página y la cartelera de la Institución educativa la invitación N°05-2026 la cual tiene como objeto contractual el siguiente; Contratación de obra pública para la prestación del servicio de mantenimiento locativo, eléctrico e hidrosanitario en las instalaciones de la Institución Educativa.
- \* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N°05-2026
- \* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** El ordenador del gasto acepta mediante este documento y de manera expresa e incondicional por parte de la Institución Educativa El Diamante y de acuerdo con lo establecido en el decreto unificado 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2, Numeral B. La siguiente oferta presentada por: FAST SOLUCIONES AVC S.A.S con número de identificación 901559324-1 por valor de \$ 21,797,000 VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar la invitación pública N° 05-2026 a nombre del oferente Ganador; FAST SOLUCIONES AVC S.A.S con número de identificación 901559324-1 por valor de \$ 21,797,000 VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/C. y que tiene como objeto contractual el siguiente; Contratación de obra pública para la prestación del servicio de mantenimiento locativo, eléctrico e hidrosanitario en las instalaciones de la Institución Educativa.

**ARTICULO TERCERO:** Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos del fondo de Servicios Educativos, respaldados con disponibilidad N°9 y que tiene como fecha de creación el viernes, 19 de junio de 2026





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE**  
Institución oficial aprobada por la Secretaría de Educación del  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín  
Resolución municipal 10031 del 11 de octubre de 2013  
DANE sede principal 105001800112 Sede primaria 105001008150  
NIT 900703219-8

ARTICULO CUARTO: El ordenador del gasto ACEPTA la función de SUPERVISIÓN DEL CONTRATO derivado de este proceso de selección, motivo por el cual será él, el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, formalidades y obligaciones a las que se somete el proveedor o contratista, adicionalmente, será el ordenador del gasto quien mediante visto bueno y verificación del bien o servicio, elabore documento de recibido a satisfacción como muestra de aceptación de lo entregado y orden para continuar con el proceso de pago al proveedor.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy jueves, 16 de julio de 2026

---

Isabel Pilar Gomez Henao  
Rector IE El Diamante